

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230026200

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, así como el escrito aportado por el curador, la Juez Resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto que dio por terminada la presente solicitud de aprehensión, datado 4 de julio de 2023 (Fl. 16), en el sentido de indicar que la placa del vehículo es **IXQ – 011**.

Notifíquese ,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría